



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO ESPECIALIZADO Nro. 000010 DE 2011 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ABS RED ASSIST COMPAÑÍA DE ASISTENCIA MUNDIAL S.A.

Entre los suscritos a saber: **EDUARDO HOFMANN PINILLA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.760.792 expedida en Tunja (Boyacá), nombrado como SECRETARIO GENERAL mediante resolución No 0161 del 27 de noviembre de 2008 y posesionado mediante Acta No 041 del 01 de diciembre de 2008, quien en calidad de **PRESIDENTE** Encargado mediante Decreto 4338 del 22 de noviembre de 2010 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, obrando en nombre y Representación legal de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, Sociedad Anónima con Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA**, con NIT 860 011153 6 y por la otra parte, **CAROLINA SALGADO LOZANO**, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.386.468 expedida en Bogotá, quien obra como Representante legal de la firma **ABS RED ASSIST COMPAÑÍA DE ASISTENCIA MUNDIAL S.A.**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, en desarrollo de las actividades propias del giro ordinario de los negocios de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación directa teniendo en cuenta la cuantía del contrato establecido en el numeral 14 del Artículo 19 del Manual de Contratación de la compañía aprobado el 18 de febrero de 2009.

14. "Contratos que se requieran para la adquisición de un bien o la prestación de un servicio, que garanticen la continuidad de uno ya existente y que el mismo proveedor esté en capacidad de ofrecer y represente la mejor relación costo – beneficio para la Compañía (...)"

2) Que la Compañía requiere de un proveedor experto para la prestación de SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO ESPECIALIZADO PARA GARANTIZAR LA GESTION INTEGRAL DEL SINIESTRO PROFESIONAL, A CARGO DE POSITIVA.

3) Que teniendo en cuenta que la empresa **ABS RED ASSIST COMPAÑÍA DE ASISTENCIA MUNDIAL S.A.**, ha venido desarrollando estas actividades se decidió realizar invitación directa a este proveedor de servicios en virtud de la experiencia, idoneidad y capacidad demostrada en contratos con objetos similares, características que se evidencian en el Portafolio de servicios presentados y que de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del manual de contratación de la Compañía y una vez analizada y evaluada la oferta por la Gerencia Medica y aprobada la propuesta de la asistencia técnica y especificidad de los servicios de apoyo logístico especializado.

4) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

5



POSITIVA
COMPANIA DE SEGUROS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO ESPECIALIZADO Nro. 000010 DE 2011 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ABS RED ASSIST COMPAÑÍA DE ASISTENCIA MUNDIAL S.A.

5) Que según la certificación expedida por el Revisor Fiscal, la firma aquí contratista se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

6) Que existe presupuesto oficial por valor de **DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.580.000.000.00)** para los servicios de apoyo logístico especializado a los que hace referencia el presente contrato. Por la naturaleza de este proceso, para la suscripción no se requiere la existencia de CDP, dado que la ejecución del mismo para la gestión de siniestros del ramo de riesgos profesionales, afecta directamente la Reserva constituida, y para la realización de asistencias que POSITIVA defina en sus pólizas de vida grupo y/o accidentes personales afecta otros costos de seguros y reaseguros, para lo cual se emitirá el CDP en el momento que se inicie la comercialización de estos ramos.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga a realizar los servicios de apoyo logístico especializado, de acuerdo con la oferta presentada a la compañía y con base en los procesos, procedimientos, indicaciones y definiciones que haga el personal médico de POSITIVA basados en el contenido de sus pólizas de vida grupo y/o accidentes personales y en las disposiciones legales vigentes, cuyo objeto corresponde a lo siguiente: Proceso de coordinación y orientación al afiliado siniestrado y su empresa empleadora, a través de: a) una línea de información sobre derechos asistenciales y económicos conforme el alcance de las coberturas y amparos definidos en las disposiciones legales vigentes que debe aplicar POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.; b) una línea de apoyo logístico a los traslados para la atención de las Instituciones prestadoras de Salud que conforman la Red de Servicios de Salud de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., de acuerdo a las indicaciones y definiciones que haga el personal médico de POSITIVA para cada caso, a través de la cual se deben validar los datos de los pacientes afiliados; c) una línea de apoyo logístico a las autorizaciones para la atención de las Instituciones prestadoras de Salud a través de la cual se deben generar las autorizaciones de servicio de acuerdo a las indicaciones y definiciones que haga el personal médico de POSITIVA para cada caso; d) una línea de apoyo logístico a los procesos de referencia y contrarreferencia, de acuerdo a las indicaciones y definiciones que haga el personal médico de POSITIVA para cada caso en donde EL CONTRATISTA se obliga a proveer la infraestructura física y tecnológica necesaria para operar la línea y POSITIVA provee el personal necesario para el funcionamiento del servicio; e) servicios de back office de acuerdo a los procesos operativos que se generan a raíz de los servicios de entrada (Información al Usuario, Autorizaciones y traslados). Todo lo anterior, con el fin de que la aseguradora pueda controlar, seguir e intervenir favorablemente en el ciclo de vida del siniestro. f) realizar, de acuerdo con la oferta presentada a la compañía, la el apoyo logístico para la prestación de las asistencias que POSITIVA defina en sus pólizas de vida grupo y/o accidentes personales, de acuerdo a las indicaciones y definiciones que haga el personal médico de POSITIVA para cada caso.

51



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO ESPECIALIZADO
Nro. 000010 DE 2011 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS
S.A. Y ABS RED ASSIST COMPAÑÍA DE ASISTENCIA MUNDIAL S.A.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que la propuesta con fecha de recibo Diciembre 16 de 2010, los términos de la invitación y demás documentos generados, hacen parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, y atender con celosa diligencia los encargos que por este contrato se le confieran. De igual manera deberá mantener permanentemente informada a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, del desarrollo del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en los presentes términos, la propuesta presentada y las garantías que se expidan.
2. Presentar los documentos dentro del plazo establecido en los presentes términos, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Mantener reserva sobre la información que legalmente ameriten ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
7. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
8. Las demás que por ley o contrato le correspondan.
9. Acatar y cumplir con la política de Gestión Integral de Calidad, Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de POSITIVA
10. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
11. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que se reciba a través de comunicaciones escritas, verbales, materiales, presentaciones, conversaciones y reuniones, que se compartan por causa del contrato.
12. Responder por el material escrito, medio magnético o audiovisual que le sea entregado o que se desarrolle durante la ejecución del contrato.
13. Cumplir estrictamente con la relación del personal presentado en la propuesta y con el porcentaje de tiempo que cada uno de los cargos dedicará a la ejecución del contrato

S/.



POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO ESPECIALIZADO
Nro. 000010 DE 2011 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS
S.A. Y ABS RED ASSIST COMPAÑÍA DE ASISTENCIA MUNDIAL S.A.

14. Emplear personal responsable, idóneo y que posea el suficiente profesionalismo, técnica, práctica y conocimiento.
15. Desarrollar el objeto del contrato de conformidad con la naturaleza del mismo y asegurar la oportuna, eficaz y eficiente prestación de este y responder por su calidad.
16. Realizar plan de trabajo, cronograma de actividades y reuniones de seguimiento y revisión que den cuenta de la evolución del proceso, los cuales deben evidenciar una secuencia lógica de los pasos necesarios que se deben llevar a cabo para la correcta y oportuna ejecución del contrato.
17. Atender las indicaciones, observaciones y solicitudes emitidas por el Supervisor del contrato en referencia a la ejecución del mismo. Corregir las fallas y reemplazar los productos solicitados que no se encuentren acorde con lo solicitado, dentro del plazo razonable y acordado.
18. Mantener informado al Supervisor del contrato y asegurar que el se entere de cualquier novedad, suceso o anomalía tanto verbal como por escrito.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Recepcionar y procesar todos los Sinistros Reportados a la Línea Especializada Positiva. Esto es direccionar al afiliado a la red asistencial de POSITIVA, de acuerdo a las indicaciones y definiciones emitidas por el personal médico de POSITIVA, a efecto de que se brinde una oportuna atención del afiliado siniestrado.
2. Adecuar y disponer en sus instalaciones de espacio y tecnología que permita a POSITIVA designar y suministrar recurso humano especializado a su cargo, que adoptará las decisiones de carácter médico, realizará valoraciones, diagnósticos, recomendaciones y en general, atenderá y resolverá todas las situaciones no previstas específicamente por POSITIVA en sus procesos, indicaciones, definiciones y procedimientos de servicios de salud, de acuerdo a la normatividad que le obliga a POSITIVA.
3. Realizar el apoyo logístico, de acuerdo con las indicaciones y definiciones que haga el personal médico de POSITIVA para cada caso, para la coordinación de los traslados primarios.
4. Realizar el apoyo logístico, de acuerdo con las indicaciones y definiciones que haga el personal médico de POSITIVA para cada caso, para la coordinación de la asistencia médica en la empresa y de la prestación de este servicio.
5. Realizar el apoyo logístico, de acuerdo con las indicaciones y definiciones que haga el personal médico de POSITIVA para cada caso, para la coordinación de la Asistencia Domiciliaria (ambulatoria u hospitalaria), al igual que el suministro en arriendo de equipos especiales en casa (nebulizadores, concentradores de oxígeno, eléctricas o bombas de infusión), por parte de las empresas legalmente habilitadas contratadas por POSITIVA.
6. Realizar el apoyo logístico de acuerdo con las indicaciones y definiciones que haga el personal médico de POSITIVA para cada caso, para coordinar los Traslados Aéreos Nacionales, tanto en ambulancia aérea como vuelos comerciales que sean contratados por POSITIVA.

41



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO ESPECIALIZADO
Nro. 000010 DE 2011 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS
S.A. Y ABS RED ASSIST COMPAÑIA DE ASISTENCIA MUNDIAL S.A.

7. Realizar el apoyo logístico de acuerdo con los procesos y procedimientos definidos por POSITIVA para coordinar los traslados especiales no medicalizados, que se requiera realizar en el territorio nacional.
8. Coordinar la cobertura de estadía a los afiliados siniestrados de POSITIVA que se encuentran recibiendo tratamientos ambulatorios en sedes diferentes a su lugar de residencia de acuerdo a los procesos y procedimientos definidos por POSITIVA
9. Emitir un reporte en línea de los casos procesados a la auditoría concurrente, de acuerdo a las características de información que señale POSITIVA.
10. Hacer contacto posterior a la prestación del servicio médico, y realizar el apoyo logístico de acuerdo con los procesos, indicaciones y definiciones que haga el personal médico de POSITIVA para cada caso y procedimientos definidos por POSITIVA para la autorización de citas medicas para valoraciones adicionales.
11. Realizar el apoyo logístico y seguimiento de acuerdo con los procesos, procedimientos indicaciones y definiciones que haga el personal médico de POSITIVA para cada caso de referencia y contrareferencia para la atención de las solicitudes de reubicación y traslado emitidas por las IPS de la Red de Prestadores de Positiva Compañía de Seguros S.A. hacia otra IPS de la red que cumpla las condiciones de asistencia médica requeridas; confirmando la disponibilidad del servicio, gestionando el sistema de información de POSITIVA Compañía de Seguros S.A., y coordinando la ejecución del traslado efectivo desde la IPS de origen hasta la IPS que aceptó el paciente.
12. Registrar en el Sistema de Información de POSITIVA Compañía de Seguros S.A, los servicios adicionales posteriores a la atención de urgencias. Estas son las solicitudes de servicios no incluidas en la autorización administrativa inicial de urgencias, de acuerdo a las indicaciones y definiciones que haga el personal médico de POSITIVA para cada caso.
13. Coordinar con el distribuidor que POSITIVA designe la entrega de medicamentos en casa o empresa.
14. Gestionar las distintas alternativas de solución establecidas por Positiva, a los inconvenientes administrativos entre el afiliado y la IPS relacionados con el acceso y prestación de los servicios para garantizar su atención.
15. Gestionar las distintas alternativas de solución establecidas por Positiva para atender y solucionar las inconformidades e inconvenientes presentados durante el proceso de atención al siniestrado.
16. Gestionar la obtención de una cita para la segunda opinión médica si es requerido por el afiliado, con la red de POSITIVA, de acuerdo a las indicaciones y definiciones que haga el personal médico de POSITIVA para cada caso
17. Realizar encuestas de satisfacción y control de calidad a la totalidad de los servicios de gestión logística ofertados. La metodología de control de calidad será adoptada en forma autónoma e independiente por el oferente. POSITIVA Compañía de Seguros S.A. recibirá la información correspondiente que certifique el control del proceso.
18. Seguimiento de paciente post-egreso hospitalario identificando y gestionando las distintas alternativas de solución establecidas por Positiva, de acuerdo a las indicaciones y definiciones que haga el personal médico de POSITIVA para cada caso.

EL



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO ESPECIALIZADO
Nro. 000010 DE 2011 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS
S.A. Y ABS RED ASSIST COMPAÑIA DE ASISTENCIA MUNDIAL S.A.

19. Al identificarse un siniestro mortal, informar a la empresa y posibles beneficiarios el procedimiento a seguir, de acuerdo a los procesos y procedimientos dados por POSITIVA de igual forma realizar seguimiento al caso hasta cuando se emita un concepto sobre la pensión de sobrevivientes por parte de POSITIVA.
20. Coordinar la asistencia del trabajador para el cumplimiento del Plan de Rehabilitación definido por la correspondiente IPS. Gestionar la Solución de inconvenientes, identificar los trabajadores siniestrados con procesos de rehabilitación cumplidos y que deben ser reportados a la Gerencia Médica de POSITIVA, de acuerdo a las indicaciones y definiciones que haga el personal médico de POSITIVA para cada caso
21. Identificar los trabajadores siniestrados con procesos de Rehabilitación cumplidos y que deben ser reportados a la Gerencia Médica de POSITIVA Compañía de Seguros.
22. Informar al afiliado y empresa el procedimiento a seguir en caso de Indemnización, una vez POSITIVA Compañía de Seguros identifique los casos pertinentes.
23. Hacer seguimiento a los procesos de atención en salud de los trabajadores siniestrados con indemnización reconocida o discapacidad dictaminada, para tramitar de manera anticipada los controles periódicos, y coordinar la asistencia a la respectiva evaluación, hasta que se emita un concepto definitivo por POSITIVA Compañía de Seguros, de acuerdo a las indicaciones y definiciones que haga el personal médico de POSITIVA para cada caso
24. Coordinar y dar soporte logístico al programa de Promoción y Prevención de POSITIVA: Polígonos Empresariales.
25. Mantener un canal de comunicación directo con el contacto designado en cada IPS de la Red Asistencial de POSITIVA, a fin de gestionar y coordinar la atención de afiliados siniestrados que manifiesten que no los atienden en dicha IPS, de acuerdo a las indicaciones y definiciones emitidas los por el personal médico de POSITIVA.
26. Asignar las citas de medicina laboral que se realizarán en las sedes de POSITIVA Compañía de Seguros en el Sistema de Información de POSITIVA Compañía de Seguros S.A, de acuerdo a las indicaciones y definiciones que haga el personal médico de POSITIVA para cada caso
27. Gestionar la atención de las solicitudes de las Empresas y Asegurados en cuanto sus requerimientos de Análisis de Puestos de Trabajo solicitados por el médico de la EPS para que POSITIVA pueda evaluar la existencia o no de enfermedades profesionales.
28. Gestionar la atención de las solicitudes de POSITIVA y coordinar con la red de proveedores de POSITIVA la respuesta oportuna a las tutelas.
29. Informar a los pacientes los procedimientos a seguir para acceder a sus citas.
30. Apoyo logístico para la reubicación de los pacientes accidentados laboralmente que se encuentran atendidos en las IPS de su plan obligatorio de salud a la RED de Positiva de acuerdo a las indicaciones y definiciones que haga el personal médico de POSITIVA para cada caso
31. Seguimiento a los pacientes que están en proceso de Rehabilitación para que POSITIVA efectúe la calificación de origen y de PCL de acuerdo a las indicaciones y definiciones que haga el personal médico de POSITIVA para cada caso
32. Realizar, de acuerdo con la oferta presentada a la Compañía, el apoyo logístico para la prestación de las asistencias que POSITIVA defina en sus pólizas de vida grupo y/o

SL



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO ESPECIALIZADO
Nro. 000010 DE 2011 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS
S.A. Y ABS RED ASSIST COMPAÑÍA DE ASISTENCIA MUNDIAL S.A.

accidentes personales., según las indicaciones y definiciones que haga el personal médico de POSITIVA para cada caso.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Por este contrato **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA** la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

PARÁGRAFO TERCERO.- Queda entendido que **EL CONTRATISTA** no contrata ni presta servicios de salud de ninguna naturaleza y todas las labores de apoyo logístico se realizan de acuerdo a los procesos, procedimientos, indicaciones y definiciones que haga el personal médico de POSITIVA para cada caso

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

- a. Verificar, revisar y aprobar a través del coordinador designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisito previo e indispensable para suscribir el contrato.
- b. Disponer del personal necesario para capacitar, entregar y construir los procedimientos que requiera la ejecución del contrato.
- c. Colocar a disposición del contratista los Sistemas de Información y bases de datos necesarias para la ejecución del contrato.
- d. Participar en forma activa, responsable y cumplida en el proceso de implementación que obligue el presente contrato.
- e. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
- f. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por **EL CONTRATISTA** de conformidad con los términos de éste proceso.
- g. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
- h. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- i. Disponer de recurso humano especializado, en las instalaciones del contratista para dar soporte a la operación de apoyo logístico adoptando las decisiones de carácter médico, realizar valoraciones, diagnósticos, recomendaciones y en general, atender y resolver todas las situaciones no previstas específicamente por POSITIVA en sus procesos, indicaciones,

Σ(.



POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO ESPECIALIZADO
Nro. 000010 DE 2011 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS
S.A. Y ABS RED ASSIST COMPAÑÍA DE ASISTENCIA MUNDIAL S.A.

definiciones y/o procedimientos de servicios de salud, de acuerdo a la normatividad que le obliga a POSITIVA

- j. Responder ante sus afiliados y asegurados por sus obligaciones legales y contractuales
- k. Pagar a las IPS contratadas por POSITIVA, el valor de los servicios prestados por éstas a sus afiliados

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA QUINTA: DESARROLLO

Para la determinación de los casos específicos que en desarrollo del presente contrato deba atender **EL CONTRATISTA**, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, ha informado a **EL CONTRATISTA** los lugares y los temas sobre los cuales versará la realización objeto del presente contrato. En todo caso **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, deberá suministrar toda la información que requiera **EL CONTRATISTA** para el adecuado desarrollo del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA: DURACIÓN

El término de duración del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2012, a partir del perfeccionamiento y la legalización del mismo.

CLÁUSULA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL CONTRATISTA** no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados. d) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLÁUSULA OCTAVA: VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es hasta por la suma de DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$12.580.000.000) **Incluido IVA.**

51



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO ESPECIALIZADO
Nro. 000010 DE 2011 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS
S.A. Y ABS RED ASSIST COMPAÑÍA DE ASISTENCIA MUNDIAL S.A.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., cancelará al **CONTRATISTA** los servicios prestados dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura detallada de servicios prestados soportada con las autorizaciones, generadas para la prestación de los servicios asistenciales de salud en afiliados a **POSITIVA**, descontando el valor de las glosas que haya lugar y con la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del interventor del contrato. De igual forma es necesario considerar lo normado en este aspecto por la Ley 1122 en relación a las obligaciones de las Empresas responsables de Pago en el reconocimiento de contratos por evento.

Si el(los) documento(s) de cobro no ha(n) sido correctamente elaborado(s), el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para efectos de realizar el desembolso correspondiente a cada pago, el proveedor debe acompañar de copias legibles de los pagos efectuados a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales, aportes a caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002.

Para efectos de causación y constitución de reservas, el **CONTRATISTA**, entregará a **POSITIVA**, la relación individual de servicios de apoyo logístico especializado prestados a **POSITIVA** respecto de cada afiliado, a fin de que cada valor facturado quede cargado al correspondiente siniestro.

CLÁUSULA DÉCIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte



POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO ESPECIALIZADO
Nro. 000010 DE 2011 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS
S.A. Y ABS RED ASSIST COMPAÑÍA DE ASISTENCIA MUNDIAL S.A.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD

LAS PARTES se obligan a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por una parte a la otra, con lo cual a partir de la fecha **LAS PARTES** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **LAS PARTES** pueden garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de éstas, cada una de las partes tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de la otra parte. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, la siguiente garantía expedida a favor de *Entidades Estatales* por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) **Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. b) **Garantía de la calidad del servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. c) **Salarios y prestaciones Sociales e Indemnizaciones:** Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por una suma equivalente al 5 % del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más. d) **Responsabilidad civil extracontractual y/o global.** En una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. La garantía estipulada deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista reciba copia del contrato debidamente firmado y requerirá la aprobación por parte de la Presidencia de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**,

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

56



POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO ESPECIALIZADO Nro. 000010 DE 2011 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ABS RED ASSIST COMPAÑÍA DE ASISTENCIA MUNDIAL S.A.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MULTAS

En caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones y sin que sea necesario requerimiento alguno, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, el uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de retraso, hasta que cese el incumplimiento. Si el monto total de las sumas a cargo de **EL CONTRATISTA** por razón de la cláusula penal prevista fuere igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, podrá proceder a darlo por terminado por incumplimiento. El cobro de dicha sanción podrá ser concurrente con la cláusula penal.

La presente cláusula no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el cumplimiento, razón por la cual **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, podrá solicitar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior y, si es el caso, el pago de los demás perjuicios que se hubiesen causado de acuerdo con la ley. **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, podrá compensar de forma directa las sumas a favor de **EL CONTRATISTA** con el valor de la cláusula penal, incluida la de multas, que se han previsto en el presente contrato, o exigidas al garante. Igualmente, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, podrá cobrarlas por vía ejecutiva con base en el presente contrato y la

42



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO ESPECIALIZADO
Nro. 000010 DE 2011 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS
S.A. Y ABS RED ASSIST COMPAÑIA DE ASISTENCIA MUNDIAL S.A.
declaración de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., sobre el incumplimiento, lo cual es
aceptado por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de EL CONTRATISTA los gastos que demande la formalización del presente contrato, incluyendo el impuesto de timbre si a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes. Sin embargo para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas por los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL

EL CONTRATISTA deberá realizar el pago de la publicación del presente contrato por la suma de \$3.822.300.00, en el Diario Oficial y entregar el recibo de pago a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CONTROL DE EJECUCIÓN

El control de ejecución de este contrato será ejercido por el Gerente Médico de la Compañía y será notificado mediante comunicación dirigida al responsable.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales se entiende que la ejecución será en los lugares establecidos por la compañía en el país.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Dado que la ejecución del presente contrato de apoyo logístico para la gestión de siniestros del ramo de riesgos profesionales, afecta directamente la Reserva constituida, y para la realización de asistencias que POSITIVA defina en sus pólizas de vida grupo y/o accidentes personales afecta otros costos de seguros y reaseguros, para lo cual se emitirá el CDP en el momento que se inicie la comercialización de estos ramos.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO ESPECIALIZADO
Nro. 000010 DE 2011 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS
S.A. Y ABS RED ASSIST COMPAÑIA DE ASISTENCIA MUNDIAL S.A.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

EL CONTRATISTA acreditará estar al día en pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados, de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la

5.



POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO ESPECIALIZADO Nro. 080010 DE 2011 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ABS RED ASSIST COMPAÑÍA DE ASISTENCIA MUNDIAL S.A.

destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

CLAUSULA TRIGESIMA.- AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaboración del registro presupuestal. Sin embargo para su ejecución se requiere de la aprobación de las pólizas que amparen el contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

SL



POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO ESPECIALIZADO Nro. 000010 DE 2011 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ABS RED ASSIST COMPAÑÍA DE ASISTENCIA MUNDIAL S.A.

Acatar y cumplir con el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de POSITIVA. Para el cumplimiento del mismo, se hace entrega en medio magnético, el cual declara recibido con la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- ENTREGA DE INFORMACION DE LA COMPAÑIA:

POSITIVA entregara al mismo tiempo y en el medio magnético que contiene la información de que trata la cláusula trigésima tercera, Las políticas de manejo de la información en Positiva, el Manual de Marca y la Resolución de Supervisión, el cual declara recibido con la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la firma del presente contrato, se compromete a mantener indemne a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., de todo pleito administrativo y judicial que pueda surgir en relación con la ejecución del presente contrato, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los 03 ENE. 2011

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

ABS RED ASSIST COMPAÑÍA DE ASISTENCIA MUNDIAL S.A.,


EDUARDO HOFMANN PINILLA
Presidente (E)


CAROLINA SALGADO LOZANO
Represente Legal

Elaboró: Omar Vanegas
Revisó: Sandra Rey